

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN UNITARIA**

*Santiago de Cali, veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.
Rad: 004-2021-00196-01*

Ante la inminencia del vencimiento del término legal para dictar sentencia de segunda instancia en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el inc. 5 del art. 121 del C.G.P., PRORRÓGASE dicho término por seis (6) meses más.

Lo anterior, debido a que el proceso solo ingresó al despacho el 27 de junio del año en curso, una vez se corrió traslado al escrito de sustentación presentado por la parte demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A (dto.013. Exp. Tribunal); a lo que se suman la cantidad y la dificultad de las actuaciones judiciales a nuestro cargo.

Notifíquese,



CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA
Magistrado.